



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 65 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Carta de fecha 17 de julio de 2007 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 10 de julio de 2007 que le remitió el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea y fue distribuida como documento de la Asamblea General (A/61/236). En ella se formulan acusaciones unilaterales e infundadas y se distorsionan los hechos.

No debería ser necesario señalar que la Constitución del Japón garantiza el respeto de los derechos humanos fundamentales de todos los extranjeros que residen en el país y del pueblo japonés, y no es posible que se discrimine a la Asociación General de Residentes Coreanos en el Japón ni a ninguna otra organización en procedimientos civiles o penales.

En el anexo figuran más detalles sobre las acusaciones formuladas en la carta del Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea. El Japón se opone a la solicitud formulada por ese país.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 65 del programa.

(Firmado) **Kenzo Oshima**
Representante Permanente
Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 17 de julio de 2007 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Antecedentes

1) Registro de una imprenta coreana por la policía japonesa

En junio de 1974, dos hermanos fueron secuestrados en el Japón y, unos 30 años más tarde la investigación policial reveló que la persona sospechosa del secuestro era miembro de una organización subsidiaria de la Asociación General de Residentes Coreanos en el Japón (“Chongryon”, la organización principal de los coreanos residentes en el Japón, estrechamente vinculada a la República Popular Democrática de Corea). La policía japonesa, que contaba con órdenes de registro, de conformidad con la legislación nacional, registró los locales de las organizaciones subsidiarias ubicados en la sede de la prensa coreana, a fin de reunir pruebas relacionadas con el supuesto secuestro. Por tanto, el registro se realizó en forma legal y apropiada, y no incluyó medidas ilícitas de ningún tipo ni actos de violencia o amenazas.

2) Remate del edificio y las tierras de propiedad de Chongryon

Las cooperativas de crédito afiliadas a la República Popular Democrática de Corea en el Japón son instituciones financieras nacionales establecidas de conformidad con la legislación japonesa a los fines de prestar servicios bancarios a los coreanos residentes en el país. Entre 1997 y 2001, 16 de estas cooperativas se declararon en quiebra debido a que habían realizado un gran número de préstamos improductivos, entre otros, a Chongryon (en esos años, la ruptura de la “burbuja económica” del país causó la quiebra de varias instituciones financieras del Japón y algunas cooperativas de crédito afiliadas a la República Popular Democrática de Corea corrieron la misma suerte).

A fin de proteger a quienes habían realizado depósitos en buena fe en las cooperativas de crédito que estaban a punto de declararse en quiebra, las autoridades japonesas gastaron más de 1,3 billones de yen (aproximadamente 11.000 millones de dólares de los EE.UU.) provenientes de fondos gubernamentales, que distribuyeron en forma no discriminatoria.

Como parte de las medidas de recuperación, la Corporación de Resolución y Cobro (creada por una organización pública para cobrar préstamos improductivos de instituciones financieras que habían quebrado en el Japón) compró con fondos públicos los activos improductivos de las cooperativas de crédito afiliadas a la República Popular Democrática de Corea, al tiempo que se adoptaban otras medidas para recuperar la enorme suma de fondos públicos inyectados en estas cooperativas de crédito. Esto se realizó exactamente de la misma forma en que se lleva a cabo en el caso de cualquier otra institución financiera nacional en bancarrota.

Entre los activos improductivos de las cooperativas de crédito en quiebra afiliadas a la República Popular Democrática de Corea había préstamos a Chongryon, que ésta reconoció oficialmente como la deuda contraída en contratos de préstamo por un total de alrededor de 63.000 millones de yen (unos 530 millones de dólares). En noviembre de 2005, en el marco de sus medidas de cobro de deudas la Corporación de Resolución y Cobro inició en el Juzgado de Distrito de Tokio un

procedimiento judicial contra Chongryon, por el que pretendía obtener la devolución de los préstamos. En junio de 2007, el Juzgado dictó una sentencia en la que instaba a que se devolvieran los préstamos, por valor de alrededor de 63.000 millones de yen. Chongryon no apeló esta sentencia en un tribunal superior.

Hasta que se dictó tal sentencia, la Corporación de Resolución y Cobro mantuvo consultas con Chongryon sobre el pago de las deudas, pero esta asociación señaló que sólo tenía intención de pagar una fracción muy pequeña del total. En esas circunstancias, la Corporación no tuvo más recurso que presentar una petición para rematar el edificio y las tierras pertenecientes a Chongryon de conformidad con los procedimientos jurídicos normales establecidos, cosa que hizo el 25 de junio de 2007 (la Corporación de Resolución y Cobro sigue normalmente la práctica de presentar una petición de remate de bienes inmuebles como medio de cobrar los préstamos improductivos que ha adquirido de otras instituciones financieras en quiebra en el Japón; la Corporación presentó unas 1.800 peticiones de este tipo en el ejercicio económico de 2006). La petición de rematar el edificio y las tierras de propiedad de Chongryon tenía por objeto cobrar la deuda y no perseguía fines políticos ni diplomáticos.

Acusaciones de la República Popular Democrática de Corea y hechos

1) Registro de una organización subsidiaria de la Asociación General de Residentes Coreanos en el Japón (Chongryon) por la policía del Japón

Acusación: “El 25 de abril de 2007, las autoridades policiales japonesas llevaron a cabo en la imprenta coreana un registro fascista en el que participaron más de 300 policías armados y se desplegaron 15 autobuses blindados de gran tamaño y 42 automóviles patrulleros”.

Hechos: El 25 de abril de 2007, la policía japonesa registró los locales de una organización subsidiaria de Chongryon ubicada en la sede de la prensa coreana. La policía japonesa había obtenido previamente una orden de registro del tribunal competente para reunir pruebas relacionadas con las sospechas de secuestro. La policía del Japón registró el edificio en forma legal y apropiada. No tomó medidas ilícitas de ningún tipo ni empleó violencia ni amenazas.

Se desplegaron unidades de policía antidisturbios, autobuses y vehículos patrulleros para blindar la protección necesaria, ya que en algunos casos en que está involucrada la asociación Chongryon, el personal encuentra obstrucciones ilegales que impiden realizar el registro correspondiente.

La policía japonesa adopta medidas estrictas contra los actos ilícitos, basadas en el derecho y en pruebas sólidas, independientemente de su conexión con la República Popular Democrática de Corea o Chongryon. La policía seguirá adoptando medidas estrictas contra los actos ilícitos y sus actividades no se verán afectadas por la situación internacional relacionada con la República Popular Democrática de Corea.

2) Medidas de la Corporación de Resolución y Cobro contra Chongryon

Acusación: “Las autoridades japonesas fueron aún más lejos para obligar a Chongryon a vender el terreno y el edificio de su casa central con la maligna intención de exterminar a Chongryon a cualquier costo”. “Este hecho no es otra cosa

que una violación inexcusable de la soberanía de la República Popular Democrática de Corea”.

Hechos: La afirmación de la República Popular Democrática de Corea de que la petición de la Corporación de Resolución y Cobro de que se remataran el edificio y las tierras de propiedad de Chongryon constituye una violación de la soberanía del país es completamente infundada e irracional. Como ya se ha señalado, la petición de rematar las tierras y el edificio de la sede de Chongryon tenía por objeto recaudar y recuperar el dinero adeudado y no estaba vinculada a fin político o diplomático alguno.

La Corporación seguirá realizando sus tareas de cobro basándose estrictamente en la legislación nacional pertinente y en los principios de la imparcialidad y la justicia. La declaración de la República Popular Democrática de Corea a este respecto distorsiona voluntariamente los hechos y pone en entredicho las actividades de la Corporación, que son perfectamente legítimas. En esta cuestión, es Chongryon, quien está en falta y tiene la obligación de saldar la deuda contraída con la Corporación.

3) Situación jurídica de los residentes coreanos en el Japón

Acusación: “La represión llevada a cabo por las autoridades japonesas contra la Organización de Coreanos en el Japón y contra los coreanos se remonta a una época muy anterior a los tiempos recientes. Durante las últimas décadas, las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades japonesas, tales como la supresión política de Chongryon, la discriminación nacional y los actos de violencia y maltrato contra los coreanos residentes en el Japón, no han cesado ni por un solo día. Por ese motivo, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos de los que el Japón es parte han expresado su seria preocupación”.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial dijo que, “si bien los coreanos ya no estaban obligados ni legal ni administrativamente a adoptar un nombre japonés, eran motivo de preocupación las denuncias de que las autoridades japonesas seguían exigiendo el cambio de nombre y de que los coreanos se veían obligados a cambiarlo por temor a ser discriminados”.

“Además, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño también manifestaron su grave preocupación ante, respectivamente, la negativa del Japón a reconocer las escuelas coreanas en el Japón (Comité de Derechos Humanos, 64º período de sesiones) y la desigualdad de acceso de los estudiantes coreanos a establecimientos de educación superior (Comité de los Derechos del Niño, 18º período de sesiones)”.

Hechos: El Gobierno del Japón ha adoptado medidas para asegurar que los coreanos residentes en el país lleven vidas normales, incluido el otorgamiento de la condición jurídica necesaria para que permanezcan en el Japón y la mejora de las condiciones que afectan sus vidas. La Constitución del Japón garantiza la igualdad ante la ley sin discriminación de ningún tipo. Sobre la base de este principio, el Japón se ha esforzado para que su sociedad esté libre de todas las formas de discriminación, incluso por motivos raciales y étnicos, en los 60 años transcurridos desde el fin de la segunda guerra mundial. (Por ejemplo, el Gobierno del Japón no exhorta a los

extranjeros residentes en el país ni a los que solicitan la ciudadanía japonesa a adoptar un nombre japonés; de hecho, el Gobierno del Japón informa ampliamente a los solicitantes de que pueden elegir con libertad sus nombres una vez naturalizados.)

La Constitución del Japón también establece que todas las personas, incluidos los coreanos residentes en el Japón, tienen derecho a recibir la misma educación y que, si así lo desea, todo niño o niña extranjero puede asistir a una escuela primaria o secundaria pública en forma gratuita, como hacen los niños japoneses. En cuanto al ingreso en la universidad, todos los estudiantes tienen derecho a ello, incluidos los egresados de escuelas coreanas que cumplan las normas establecidas por cada institución.

El Gobierno del Japón se ha adherido a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros importantes instrumentos y convenciones internacionales de derechos humanos y se ha esforzado sinceramente por aplicarlos.

El Gobierno del Japón participa activamente en las actividades de diversos foros de las Naciones Unidas para eliminar la discriminación racial.

4) Información difundida por los medios de comunicación del Japón

Acusación: “Al mismo tiempo, las autoridades del Japón han puesto en marcha una rastrera campaña para difundir diversos tipos de información falsa con objeto de empañar la imagen de Chongryon, en un intento frenético de generar rencor hacia la República Popular Democrática de Corea y hacia Chongryon en la sociedad japonesa”.

Hechos: El Gobierno del Japón es consciente de que se ha publicado información en la prensa japonesa sobre el caso mencionado. Sin embargo, su Constitución garantiza la plena libertad de expresión y otras libertades y resulta inconcebible que el Gobierno del Japón haya “puesto en marcha” la difusión de esa información.

5) Reforma del Consejo de Seguridad

Acusación: “La República Popular Democrática de Corea no puede permanecer indiferente ante esa conducta inhumana de las autoridades japonesas, en particular porque el Japón invadió los países del Asia y masacró a millones de personas inocentes, pero ha distorsionado su historia de agresión, en lugar de ponerle fin, y ahora aspira a ser miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.

Hechos: En cuanto a la postura del Japón en relación con la reforma del Consejo de Seguridad, ésta se ha hecho pública muchas veces en las Naciones Unidas y otros foros, y es bien conocida. El Japón está dispuesto a contribuir activa y positivamente en todo momento a la paz y la seguridad internacionales.